

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJ/3343/2025 y anexos de Valeriano Valdés Cabello, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	9194

Documentales que se depositaron el veinticuatro de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el ocho de mayo siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su oficio y la que adjunta en formato digital contenida en un disco compacto (CD), las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 25, fracción VIII, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...).

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; (...).

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo estatal demandado **dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de cinco de marzo de este año**, al remitir en formato digital copia certificada de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, en el que se publicaron las normas cuya constitucionalidad se cuestiona, contenida en un disco compacto (CD). En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Solicitud de copias. Por otra parte, como lo solicita el representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza a su costa la expedición de la copia certificada de este proveído, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T22:42:19Z / 13/05/2025T16:42:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	45 5a 2e 8b 4c 83 a4 13 84 4a 4e 55 08 fc 25 bb 1b 23 4f 96 cd e8 a8 24 15 1f b5 e8 a0 39 12 33 c7 a3 ab cd e5 8f e0 0e 88 1f 99 7c 6f 0f c8 ef 64 20 6d ff 85 d7 1e 44 9f 0f c4 f6 2a ac 6f 75 7b fc d2 ec 53 f5 31 7d c3 15 66 04 76 cb 7a c2 a4 4e d8 fc d5 d8 05 84 7b fd 3e d1 ba 16 a5 e0 e1 e0 e4 e1 b1 2d 3d e8 e9 97 be 15 3c fc 26 11 d5 2d 0a 1f 7c 8d 0f e8 61 d6 74 ba ef af 99 f3 a9 16 41 48 47 37 eb a6 4e a4 19 c3 0c fa 11 0c c6 e2 cf 2f 8b 33 a3 21 35 6e f2 d7 e7 47 a3 cf 44 c6 75 5a a8 2e 89 c4 e2 57 de 15 03 3c c5 1b db 4b 50 34 df d7 e9 1f 21 6b 36 ed 57 76 cc f0 73 4e a2 cd 86 d5 78 f6 09 b0 c9 29 99 b9 fc 63 66 30 22 a9 0e 4a 91 b8 dd 19 f8 40 ef 24 7c ba 75 b9 c7 ca 73 e9 93 0e 3e 80 4a 6b 41 6b 6a c4 84 8f 96 67 b0 f3 2f ca 8e 71 b8 71 a3 22 ee 9c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T22:42:19Z / 13/05/2025T16:42:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T22:42:19Z / 13/05/2025T16:42:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8632773			
	Datos estampillados	5626080738FDE8A4B17F80392DF1809C2033181377F381733327E7BDE8FF1900			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T00:52:28Z / 12/05/2025T18:52:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1b 7e 62 04 4f 0b dc f7 33 4c cc 27 b1 05 b4 d6 7c c6 84 35 c8 60 eb 12 4f ab 3e d7 c5 bc 62 54 b9 d0 f5 ac 5b 19 70 41 bb d5 f0 05 95 23 a0 2c 88 72 b4 aa 8e 45 1b f5 db aa fc 6e 62 f5 7a 94 da 59 b3 19 d8 19 c0 c4 22 4e 1c 19 d9 ed 96 10 e7 38 39 4e 9e 02 86 51 a6 d4 f2 cb d5 5f 04 83 34 e1 b5 35 51 6e c9 0e b7 96 05 75 d4 ce 42 1b 7d 0a b4 4f 96 44 9e 69 6f 94 9c eb f7 85 3e 41 5d 5d d9 54 6e 1c 61 85 03 fc c0 83 1b b1 62 56 b9 36 ea 96 e5 66 8c 75 77 54 6a 1f ea 4a 70 47 8a e6 e5 8f 37 90 cf cb b5 9d 48 1a 54 df 97 fb f5 8b 07 1d 78 5d 16 76 af d1 91 52 41 37 04 6a c5 b4 2c b8 4a 8a 20 1f b2 39 16 b4 9a b6 9a f4 8e a2 25 80 7b ca fe 05 b2 6d 91 82 64 66 5e 3e 7b 17 a5 90 1e 79 b8 75 c6 03 dc 03 12 97 22 be db 4b c8 3c 0d d6 2e 51 93 22 98 f9 52 98 e6 e1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T00:52:28Z / 12/05/2025T18:52:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2025T00:52:28Z / 12/05/2025T18:52:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8625307			
	Datos estampillados	5779ABDD75DAED06807A6F18ADB84E9D70CED4362A7BBB51DAEA7AE65DCA080A			